

## BASES DEL SORTEO BENÉFICO “BEHÇET SE MUEVE, BEHÇET TE MUEVE”

1. El presente sorteo benéfico está organizado por la ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDAD DE BEHÇET con CIF G85082444, inscrita en el Grupo 1 Sección 1 número nacional 586566 del registro nacional de asociaciones, y con domicilio en calle Velázquez número 99, Escalera interior 6A Madrid.
2. El objeto del sorteo tiene como finalidad la obtención de fondos para poder autofinanciar los proyectos de investigación médica promovidos por la ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDAD DE BEHÇET, en particular aquellos destinados al estudio del origen, prevención y tratamiento de la enfermedad.
3. El sorteo tendrá como premio un completo pack de servicios y actividades: a) Alojamiento gratuito la noche del 19 de marzo en el Hotel Casual Valencia del Cine, en pleno centro de Valencia, con dirección Calle del Convento de San Francisco 7, 46002, en la habitación Peter Pan diseñada por Casual Design (con capacidad para 4 personas) en régimen de desayuno incluido. b) Acceso para 2 personas a uno de los balcones de la plaza del Ayuntamiento de Valencia para presenciar la Mascletá con la que concluyen las Fallas ese mismo sábado 19 de marzo. c) Cesta de picnic frío (de 2 a 4 personas) de la mano de YoComoBien. d) Cheque de 50€ canjeable en el Restaurante Asador Cocopazzo en la zona de Cánovas. e) 2 camisetas por cortesía de la Asociación Española de Enfermedad de Behçet.
4. Para participar en el Sorteo Benéfico se solicitará la donación de una módica cantidad, 3€, y se hará entrega física o asignación digital de un número con el que participar, dependiendo del medio empleado para su adquisición.
5. De esta forma, los números podrán adquirirse bien a través de papeletas físicas, bien a través de papeletas virtuales, siendo en este último caso sus números asignados de forma online. La adquisición física se efectuará de la forma tradicional, previa impresión en papel de las papeletas, mientras que la obtención de papeletas online podrá realizarse a través de los siguientes medios digitales: a) Fan page: <https://www.facebook.com/behcet.se.mueve/>, por medio del botón “Hacer Donación” que redirigirá a la plataforma “Splitfy”. b) a través de la propia plataforma “Splitfy”: <https://www.splitfy.com/bote/32115/sorteo-benefico/> c) Efectuando transferencia o ingreso en el número de cuenta: ES77 2100 4856 6522 0014 1946. TITULAR: Raquel Sanjuán, Vanessa Navarro, CONCEPTO: DONATIVO seguido de su Nombre y Apellidos. d) A través del botón "Donar" disponible en la web de la Asociación [www.behcet.es/Eventos.html](http://www.behcet.es/Eventos.html).
6. Los números que se pondrán a disposición física irán desde el 00000 hasta el 04999, mientras que los destinados a la obtención digital o por transferencia, irán del 5.000 al 99.999. En el caso de que la contribución se efectúe por alguno de estos últimos medios, se asignará un número por cada 3€ donados. Por tanto, deberán ser necesariamente múltiplos de 3. En caso de efectuarse un donativo por importe no múltiplo, el excedente se considerará donación extra voluntaria. Las papeletas físicas se entregarán, como se indicó en el punto 4, a cambio de un donativo del mismo importe, 3€.
7. En el caso de las papeletas adquiridas por medio digital o bancario, sus números se darán a conocer a la persona solidaria a través de la comunicación pública en la Fan Page <https://www.facebook.com/behcet.se.mueve/>, en un plazo máximo de 24h, debiendo aportar al efectuar el donativo la máxima información posible para su correcta identificación (Nombre y Apellidos, Móvil, perfil de FB,...). Los ingresos que no se efectúen de esta forma no podrán recibir la correspondiente asignación de número.
8. El número ganador será, en un principio, aquel que coincida con el agraciado en el sorteo del cupón de la Once del día 10 de marzo de 2016. En caso de que el número agraciado no tuviera portador, se considerará ganador aquel que porte el número formado por las últimas 4 cifras. De no haberlo, será el que porte el número que coincida con las últimas 3, y así sucesivamente. De esta manera, es importante que tras el sorteo de la Once, independientemente de que el número del portador coincida íntegramente o no con el agraciado, éste verifique en la página <https://www.facebook.com/behcet.se.mueve/> la papeleta definitiva ganadora.
9. Si el ganador del sorteo benéfico hubiese adquirido la papeleta de forma online, su nombre se hará público a lo largo de las 24h posteriores al conocimiento del número agraciado dicho día, a través de la página <https://www.facebook.com/behcet.se.mueve/>, haciéndose también eco las páginas del principal patrocinador <https://www.facebook.com/casualdesignvalencia/> y la propia página de la Asociación: <https://www.facebook.com/AsociacionEspanolaDeLaEnfermedadDeBehcet/>.
10. En el caso de que el ganador fuera portador de papeleta impresa, éste deberá ponerse en contacto con la asociación enviando un mensaje a la dirección [behcetsemueve@gmail.com](mailto:behcetsemueve@gmail.com), o por mensaje privado en la página de facebook detallada con anterioridad. Además, deberá presentar la papeleta original en el momento del registro en el hotel, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo.
11. En ambos casos, el agraciado tendrá un plazo de 48h para comunicar la aceptación del premio. Las vías serán las mismas que las indicadas en el punto anterior. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya comunicado de cualquier forma su aceptación, perderá el derecho al premio, y “Behçet se Mueve” asignará un nuevo ganador, siendo éste el número el que quede definido según el punto 8 de las presentes bases, abriéndose de nuevo el plazo de 48h para su aceptación. Se hará hasta un máximo de 3 veces.

12. Si pasados todos los plazos, no se hubiese identificado el ganador, el premio no tendrá beneficiario, reservándose la Asociación el derecho a organizar lo que considere, siempre que esté en disposición, y siempre de forma legal y transparente, con el fin de que haya un premiado.
13. La Asociación aceptará la cesión del premio a otra persona, previa comunicación de dicha cesión por escrito, y comunicación de todos los datos pertinentes del nuevo beneficiario para su correcta identificación.
14. Asimismo, en caso de que el agraciado hubiese adquirido la papeleta online, se contrastará la información con la registrada en el momento de compra.
15. No serán validos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a decisión imparcial y obligatoria de la Asociación.
16. La Asociación se reserva el derecho a utilizar el nombre e imagen del ganador o ganadores (ya sean personas físicas o jurídicas), meramente en el ámbito relacionado con el sorteo, sin que por ello se puedan emprender acciones legales contra ella.
17. Los datos recopilados en el proceso de adquisición de papeletas tan solo se utilizarán a efectos informativos del sorteo, pudiendo utilizarse también para informar sobre actividades de la Asociación.